



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-005746

Res. 3838/2024

Montevideo, 19 de agosto de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Inspección Coordinadora, referente a la solicitud realizada por la Inspección de Matemáticas, de justificar la inasistencia de los docentes de los departamentos de Colonia y Soriano que participen en la Jornada de Formación, al amparo del Artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente;

RESULTANDO: I) que la citada Jornada se realizará el día 28/09/2024, en el Liceo “Agustín Urbano Indart Curuchet” - Rosario y la Escuela Técnica “Maestro Álvaro Bustos Spinelli” - Rosario, en el horario de 9:30 a 16:30;

II) que la jornada se centra en la formación para el trabajo interdisciplinario, una competencia clave para la transformación curricular y surge a solicitud de los docentes;

III) que el evento contará con la participación de integrantes de Cultura Científica de Colonia y del Departamento de Matemática de Ceibal, quienes brindarán talleres formativos en la temática de la interdisciplinariedad, transdisciplinariedad y multidisciplinariedad;

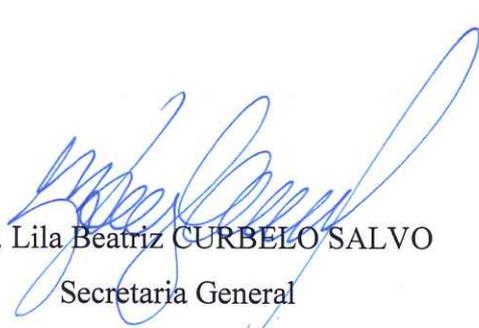
CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar, por única vez y sin que esto genere un precedente, a justificar la inasistencia de los docentes que asistan a la Jornada citada en el VISTO de la presente, en virtud que el evento se llevará a cabo en una jornada de sábado, lo que minimizará el perjuicio en los centros educativos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley

N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

- 1) Autorizar a los docentes que asistan a la Jornada de Formación, a realizarse el día 28/09/2024 en el Liceo “Agustín Urbano Indart Curuchet” - Rosario y la Escuela Técnica “Maestro Álvaro Bustos Spinelli”- Rosario, en el horario de 9.30 a 16:30, por única vez y sin que esto genere un precedente, a justificar su inasistencia al amparo del Artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, en virtud de lo fundamentado en el CONSIDERANDO de la presente.
- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos que correspondan. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia). Hecho, archívese.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/vp

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General